



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0445 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **08 SET. 2011**

VISTO: el Memorando N° 595-2011-GORE-ICA/PR, Informe N° 037-2011-GRDE/MVR y demás documentos; sobre **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA.**

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, el **PSI**, Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura, es un órgano rector en materia de riego tecnificado tiene la misión de impulsar un proceso de desarrollo sostenible del Sector Agrario mediante una gestión integrada, promoviendo la capacitación y fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales en la optimización del uso del recurso hídrico para riego y tiene como objetivo elevar la eficiencia en el manejo del agua para riego, mediante la difusión de una cultura empresarial en la gestión de los recursos hídricos.

Que, con fecha 24 de Junio del 2011, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Gobierno Regional de Ica, el mismo tiene una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, este tiene por objeto promover la tecnificación del riego en reemplazo de los sistemas de riego tradicionales: así como, capacitar a los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Colegios Profesionales, Organizaciones de Usuarios del Agua, para enfrentar los retos que demanda la agricultura moderna y agro exportadora, especialmente en temas de promoción, investigación, difusión y aplicación de los sistemas de riego tecnificado.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 626-2011-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

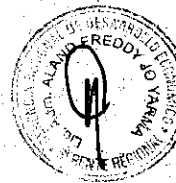
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 08 de Setiembre del 2011
Of. Circular N° 1679-2011-GORE-ICAUD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0445-2011 de Fecha 08-09-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)